



TERCERA ACTUALIZACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN 4/2024 DE LA SECRETARIA GENERAL SOBRE LA CERTIFICACIÓN DE LAS HOJAS DE SERVICIO Y DE LOS CORRESPONDIENTES MÉRITOS DE DOCENCIA QUE GENERE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, SOLICITADA POR EL PROFESORADO PARA ANECA, EN RELACIÓN CON LA DOCENCIA ANTERIOR A LOS CURSOS 2005-2006.

El 19 de agosto de 2024 se publicó la *Instrucción 4/2024 de la secretaria general sobre la certificación de las hojas de servicio y de los correspondientes méritos de docencia que genere la Universidad de Zaragoza, solicitada por el profesorado para ANECA*, con el fin de establecer un protocolo para la realización de estos certificados. Posteriormente se actualizó con fechas 13 de noviembre de 2024 y 4 de junio de 2025.

A través de la presente Instrucción, se modifica el apartado SEXTO de la mencionada Instrucción, en relación con la certificación de los méritos docentes relacionados con la experiencia docente anterior al curso 2005-2006. El citado apartado queda redactado en los siguientes términos:

SEXTO: Procedimiento para solicitar la certificación de los méritos docentes relacionados con la experiencia docente.

Los cursos académicos no finalizados no pueden certificarse por parte de la persona titular de la Secretaría General. En ese caso, se certificará por la secretaria o secretario del Departamento, una que vez que se verifique que se han impartido las clases.

Para los cursos académicos finalizados, la persona interesada solicitará, a través de la plataforma e-Gestión del empleado, el certificado "Experiencia docente ANECA", que se generará de forma automática, con los datos disponibles en la aplicación de Gestión del Plan de Ordenación Docente (ODILE) de los cursos académicos finalizados.

Una vez firmado, el certificado se pondrá a disposición del solicitante en la misma plataforma e-Gestión del empleado.

Para la docencia de cursos anteriores al 2005-2006, la persona interesada dirigirá su solicitud a la secretaria de su Departamento, que emitirá el certificado con esta información. A estos efectos, la persona titular de la Secretaría General delega las atribuciones correspondientes a la firma de dichas certificaciones en la secretaria o secretario del Departamento cuando reúna la condición funcional, en los términos contenidos en la Resolución de delegación que figura como Anexo a esta Instrucción. En el certificado se hará constar expresamente esta circunstancia y el órgano de procedencia.

En caso de que la secretaria o secretario del Departamento no ostente la condición funcional, tras emitir el certificado conforme al modelo establecido en el Anexo I de la segunda actualización de la Instrucción 4/2024, lo elevará a la firma electrónica de la persona titular de la Secretaría General.

Una vez firmado el certificado, la secretaria del Departamento remitirá el certificado vía correo electrónico al solicitante.

La unidad de referencia para esta gestión serán los Departamentos.

unizar.es

CSV: 82b266638ff4bbc50b79b7beb94db077

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 1 / 2

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

JAVIER LOPEZ SANCHEZ

Secretario General de la Universidad de Zaragoza

16/07/2025 19:54:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/82b266638ff4bbc50b79b7beb94db077>

82b266638ff4bbc50b79b7beb94db077



82b266638ff4bbc50b79b7beb94db077

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/82b266638ff4bbc50b79b7beb94db077>

ANEXO

Resolución de delegación de firma en materia de certificación de méritos docentes relacionados con la experiencia docente anterior al curso 2005-2006.

El artículo 87.4.d) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 23/2025, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, dispone que corresponde a la Secretaria o Secretario General de la Universidad la función de expedir las certificaciones que correspondan.

El artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la delegación de firma por parte de los titulares de los órganos administrativos.

De acuerdo con ambos preceptos, se ACUERDA:

Primero. Delegar las atribuciones correspondientes a ostentar la firma de los certificados de los méritos docentes relacionados con la experiencia docente anterior al curso 2005-2006 en las secretarías o secretarios de los Departamentos, siempre que ostenten la condición funcional.

Segundo. En cualquier actuación que se firme por delegación en virtud del presente acuerdo, se hará constar “por delegación de la persona titular de la Secretaría General”.

Tercero. La delegación de firma no alterará las competencias de la persona titular de la Secretaría General.

Zaragoza, 16 de julio de 2025.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3) de la Ley 39/2015 por Javier López Sánchez, Secretario General de la Universidad de Zaragoza.

CSV: 82b266638ff4bbc50b79b7beb94db077	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	16/07/2025 19:54:00	